

9 RÉGIMEN ESPECIAL DE PROGRESO/CONVOCATORIAS ESPECIALES

El régimen especial de progreso se activa para favorecer a los estudiantes la finalización de sus estudios. Se activan tres tipos de convocatorias especiales:

- 9.1. CONVOCATORIAS FIN DE ESTUDIOS (de febrero y de junio)
- 9.2. TERCERA CONVOCATORIA EN CURSO ACADÉMICO (de septiembre)
- 9.3. CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

Estas convocatorias se encuentran reguladas en:

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

Una vez concedidas las convocatorias especiales no se podrá renunciar a ellas salvo en casos muy excepcionales que deberán ser siempre justificados y documentados.

En caso de que el alumno no se presente a examen en la convocatoria especial figurará en las actas como "NO PRESENTADO" y la convocatoria computará cómo consumida en el curso académico.

9.1. CONVOCATORIAS FIN DE ESTUDIOS

Antes de presentar la solicitud, compruebe que cumple los requisitos exigidos revisando su expediente académico. Puede solicitar un informe académico de carácter gratuito a través de correo electrónico: informes.academicos@ucavila.es

Las convocatorias "Fin de Estudios" se activan para facilitar a los estudiantes la terminación de sus estudios en convocatorias anteriores a las que oficialmente le corresponderían, por lo que cualquier solicitud que no persiga esta finalidad no podrá ser autorizada.

A. Convocatoria Fin de Estudios de FEBRERO:

No se podrá solicitar esta convocatoria para materias/asignaturas cuya docencia no haya sido impartida según cronograma oficial de implantación de la titulación.

Para las titulaciones con convocatorias generales ordinarias de febrero/junio y extraordinaria de septiembre, y siempre que el estudiante no tenga opción a elegir la convocatoria ordinaria en la que quiere examinarse, la Convocatoria Fin de Estudios de Febrero supone adelantar a febrero la convocatoria de junio del curso académico.

Requisitos para solicitar la Convocatoria Fin de Estudios de Febrero:

- a. En el momento de formalizar la solicitud, el/la estudiante debe estar matriculado/a en todos los ECTS pendientes para finalizar la titulación y solicitar el adelanto de todos ellos para finalizar sus estudios en febrero.
- b. En el momento de formalizar la solicitud, el/la estudiante no puede tener más de tres materias/asignaturas pendientes para finalizar la titulación¹.
- c. Si la Convocatoria Fin de Estudios de Febrero se solicita para el Trabajo Fin de Grado (TFG) o para el Trabajo Fin de Máster (TFM) el/la estudiante debe tener en cuenta que, para la evaluación de estos trabajos, debe tener superados todos los ECTS de la titulación que viene cursando a excepción de los

¹ Instrucciones para el cómputo de materias/asignaturas pendientes:

- El TFG y TFM no computan, a estos efectos, como materia/asignatura pendiente.
- Las materias/asignaturas de cuatro ECTS o más, computan como una única asignatura.
- Las materias/asignaturas de tres ECTS o menos, computan como media asignatura.

ECTS correspondientes a dichos trabajos. Si el/la estudiante tiene pendientes asignaturas y el TFG/TFM y los exámenes señalados para la misma convocatoria, las asignaturas siempre deben estar superadas antes de la evaluación del TFG/TFM.

En caso de que el alumno no se presente o no supere la asignatura en la convocatoria de febrero, podrá solicitar la Convocatoria Fin de Estudios de Junio.

Plazo de solicitud: Ver [CALENDARIO CONVOCATORIAS ESPECIALES](#)

Procedimiento: La solicitud de convocatoria Fin de Estudios de FEBRERO se realizará siempre a través de campus virtual y mediante [INSTANCIA FE-F](#).

B. Convocatoria Fin de Estudios de JUNIO:

Para las titulaciones con convocatorias generales ordinarias de febrero/junio y extraordinaria de septiembre, esta Convocatoria Fin de Estudios de Junio supone adelantar a junio la convocatoria de septiembre del curso académico.

Requisitos para solicitar la Convocatoria Fin Estudios de Junio:

- En el momento de formalizar la solicitud, el/la estudiante debe estar matriculado en todos los ECTS pendientes para finalizar la titulación y solicitar el adelanto de todos ellos para finalizar sus estudios en junio.
- En el momento de formalizar la solicitud, el/la estudiante no puede tener más de tres materias/asignaturas pendientes para finalizar la titulación².
- Si la Convocatoria Fin de Estudios de Junio se solicita para el Trabajo Fin de Grado (TFG) o para el Trabajo Fin de Máster (TFM) el/la estudiante debe tener en cuenta que, para la evaluación de estos trabajos, debe tener superados todos los ECTS de la titulación que viene cursando a excepción de los ECTS correspondientes a dichos trabajos. Si el/la estudiante tiene pendientes asignaturas y el TFG/TFM y los exámenes señalados para la misma convocatoria, las asignaturas siempre deben estar superadas antes de la evaluación del TFG/TFM.

Plazo de solicitud: Ver [CALENDARIO CONVOCATORIAS ESPECIALES](#)

Procedimiento: La solicitud de convocatoria Fin de Estudios de JUNIO se realizará siempre a través de campus virtual y mediante [INSTANCIA FE-J](#).

Para los estudios en los que se autoricen convocatorias de exámenes en meses distintos de febrero y junio se adaptará la presente normativa, de tal modo que lo dispuesto para la Convocatoria Fin de Estudios de Febrero se aplicará a la primera convocatoria de exámenes del curso académico y lo dispuesto para la Convocatoria Fin de Estudios de Junio se aplicará a la segunda convocatoria de exámenes del curso académico.

² Instrucciones para el cómputo de materias/asignaturas pendientes:

- El TFG y TFM no computa a estos efectos.
- Las materias/asignaturas de cuatro ECTS o más, computan como una única asignatura.
- Las materias/asignaturas de tres ECTS o menos, computan como media asignatura.

9.2. TERCERA CONVOCATORIA EN CURSO ACADÉMICO

Antes de presentar la solicitud, compruebe que cumple los requisitos exigidos revisando su expediente académico. Puede solicitar un informe académico de carácter gratuito a través de correo electrónico: informes.academicos@ucavila.es

La tercera convocatoria en curso académico se celebrará siempre en la última convocatoria de exámenes del curso académico según calendario específico o general de estudios, esto es en **septiembre** del curso académico.

Requisitos para solicitar la tercera convocatoria en curso académico:

- Que al alumno solo le queden pendientes una asignatura y el TFG/TFM para finalizar la titulación que viniera estudiando en la UCAV.
- Que el alumno haya solicitado previamente y dentro del curso académico, una o las dos Convocatorias Fin de Estudios y se hayan celebrado las dos convocatorias a las que tiene derecho por curso académico, se haya presentado o no a examen.

Solicitud de tercera convocatoria en curso académico para TFG/TFM:

La solicitud de tercera convocatoria en curso académico se podrá solicitar para TFG/TFM en los supuestos en que EL estudiante no lo haya superado o no se haya presentado en las dos convocatorias anteriores (febrero y junio).

Plazo de solicitud: Ver [CALENDARIO CONVOCATORIAS ESPECIALES](#)

Procedimiento: La solicitud de tercera convocatoria en curso académico se realizará a través de campus virtual y mediante escrito mediante [INSTANCIA 3-C](#).

* Si la resolución del Rectorado es favorable, **la matrícula se realizará de oficio desde la Secretaría de Alumnos** y se le remitirá al estudiante la oportuna liquidación. **El precio de los ECTS** de esta matrícula será del 50% del precio de los ECTS correspondientes a la matrícula de la asignatura del curso académico.

La solicitud de tercera convocatoria en curso académico se dirigirá al Rectorado y una vez concedida no será admisible renuncia a la solicitud presentada, salvo en casos excepcionales que deberán ser siempre justificados y documentados.

Concurrencia de tercera convocatoria en curso y evaluación por compensación: El alumno que haya agotado las convocatorias de febrero y junio en un curso académico y reúna los requisitos exigidos para acceder a la Evaluación por Compensación, podrá solicitar simultáneamente la Evaluación por compensación y la Tercera Convocatoria en Curso Académico, accediendo, de este modo a la convocatoria de septiembre del curso.

Para los estudios en los que se autoricen convocatorias de exámenes en meses distintos de febrero y junio se adaptará todo lo dispuesto en este artículo a las convocatorias de exámenes autorizadas de tal forma que, para dichos estudios, lo dispuesto para la convocatoria de febrero se adaptará a la primera convocatoria del curso y lo dispuesto para la convocatoria de junio se adaptará a la segunda convocatoria del curso académico.

9.3. CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

Antes de presentar la solicitud, compruebe que cumple los requisitos exigidos revisando su expediente académico. Puede solicitar un informe académico de carácter gratuito a través de correo electrónico: informes.academicos@ucavila.es

Notas previas:

- La solicitud de Evaluación por Compensación (en adelante EC) implica matrícula automática en la asignatura y por tanto devengo de tasas académicas (ésta matrícula es excepcional e independiente de la matrícula del curso académico).
- El precio de los ECTS de esta matrícula será del 50% del precio de los ECTS correspondientes a la matrícula de la asignatura cuya compensación solicita. El precio aplicable al crédito será el vigente a la fecha de la solicitud de evaluación por compensación.
- Si se deniega la EC, se anulará de oficio la matrícula en la asignatura, pero no sus efectos económicos. La liquidación económica generada tendrá plenos efectos y, por tanto, si ya se ha pagado no habrá devolución, y si aún no se ha pagado se generará una deuda.
- La EC agota una convocatoria, precisamente la inmediata siguiente a la solicitud de la evaluación por compensación.
- La EC en ningún caso será aplicable a las asignaturas de Prácticas ni a los TFM y TFG.

Requisitos de Evaluación por compensación:

El estudiante al que le quede una única asignatura para terminar la titulación (excluido el TFG/TFM), podrá solicitar la EC siempre y cuando reúna todos los requisitos siguientes:

- Que haya cursado en la UCAV al menos el 25 % de la titulación.
- Que se haya presentado a examen al menos en cuatro convocatorias.
- Que haya tenido en la última convocatoria una calificación de 3,0 o de nota media (en las cuatro convocatorias a las que se ha presentado) una calificación de 2,0.

Efectos de la Evaluación por compensación:

- Si la resolución es favorable tendrá los siguientes efectos:**
 - Agota una convocatoria y figurará en el expediente académico como "Aprobado por Compensación" y computará como 5,0 - Aprobado.
 - Las asignaturas compensadas no podrán ser objeto de reconocimiento académico.
- Si la resolución es desfavorable tendrá los siguientes efectos:**
 - Agota una convocatoria.
 - Permite al estudiante presentar, a través del campus virtual y en los diez días lectivos siguientes a la comunicación oficial de la resolución, recurso ante el Rectorado, mediante escrito debidamente motivado.
 - Permite al estudiante, siempre que reúna los requisitos previstos, volver a solicitarla, siempre y cuando se presente a todas las convocatorias activas entre la resolución desfavorable y la nueva solicitud.

Plazo de solicitud: Ver [CALENDARIO CONVOCATORIAS ESPECIALES](#)

Procedimiento: La solicitud de convocatoria de Evaluación por Compensación se realizará siempre a través de campus virtual y mediante [INSTANCIA E-C](#).